EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CARRERA 46 No. 167-21 OF 402
TEL: 4767629
Hidrosystems.sd@gmail.com

Formulario Experiencia del proponente

PROPONENTE: _HIDROSYSTEMS S&D SAS

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: YAZMIN CONSTANZA VILLARRAGA VILLALBA

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN $
015-00-I-CACOM-6-GRUAL-2014	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIOS Y FILTROS PURIFICADORES DE AGUA	28/02/2014	30/07/2014	$51.737.356,00
063-00-I-CACOM-6-GRUAL-2013	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y FILTROS	24/05/2013	31/09/2013	$28.569.764,12
065-00-I-CACOM-6-GRUAL-2012	ADQUISISION DE FILTROS PARA AGUA DEL CACOM N 6	30/05/2012	31/12/2012	$25.709.289,00
027-00-I-CACOM6-GRUAL-2015	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPO DE FILTRACION PARA EL COMANDO	4/03/2015	27/06/2015	$12.540.349,00

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

YAZMIN CONSTANZA VILLARRAGA VILLALBA
C.C. 52.034.427
REPRESENTANTE LEGAL
HIDROSYSTEMS S&D SAS

CARRERA 46 No. 167-21 OF 402
TEL: 4767629
Hidrosystems.sd@gmail.com

Formato experiencia del proponente

Bogotá D.C., mayo 08 de 2019

Señores
COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6

Proceso de Contratación: **035-00-I-CACOM-6-GRUAL-2019**

Respetados Señores,

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2., con el fin de permitir la participación dentro de los Procesos de Contratación a las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes. (Se adjunta certificación de composición accionaria)

Siendo así nos permitimos adjuntar certificaciones de experiencia adquiridas por medio de unos de los accionistas de HIDROSYSTEMS S&D SAS, la firma **ENVIROMENTAL SYSTEMS SAS** con NIT **900.173.515-8.**

En esta ocasión adjuntamos certificaciones de contratos con FUERZA AEREA COLOMBIANA, cuyos objetos son acordes a lo exigido en el pliego del proceso en mención.

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR EN $
015-00-I-CACOM-6-GRUAL-2014	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIOS Y FILTROS PURIFICADORES DE AGUA	$51.737.356,00
063-00-I-CACOM-6-GRUAL-2013	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y FILTROS	$28.569.764,12
065-00-I-CACOM-6-GRUAL-2012	ADQUISISION DE FILTROS PARA AGUA DEL CACOM N 6	$25.709.289,00
027-00-I-CACOM6-GRUAL-2015	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPO DE FILTRACION PARA EL COMANDO	$12.540.349,00

Certifico que esta información es cierta y veráz, en constancia firmo el presente.

YAZMIN CONSTANZA VILLARRAGA VILLALBA
C.C. 52.034.427
REPRESENTANTE LEGAL
HIDROSYSTEMS S&D SAS

CARRERA 46 No. 167-21 OF 402
TEL: 4767629
Hidrosystems.sd@gmail.com

Composición accionaria

CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

El suscrito Representante legal de **HIDROSYSTEMS S&D SAS**., identificada con **NIT 901.254.371-6**, hace constar que de acuerdo con el libro oficial de registro de accionistas, inscrito en el registro mercantil, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

La composición accionaria es la siguiente:

No.	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICACION	No.	PORCENTAJE %
1	JOSE ALEJANDRO CONTRERAS GONZALEZ	CC	79705696	95%
2	ENVIROMENTAL SYSTEMS SAS	NIT	900173515-8	5%

En constancia de lo anterior, se firma la presente a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año 2019.

YAZMIN CONSTANZA VILLARRAGA VILLALBA
C.C. 52.034.427
REPRESENTANTE LEGAL
HIDROSYSTEMS S&D SAS

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 015-00-I-CACOM6-GRUAL-2014 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No 6 NIT: 800.141.638-5 Y ENVIROMENTAL SYSTEMS S.A.S. NIT: 900.173.515-8

El Señor Coronel **JUAN GUILLERMO TAMARA MELO** mayor de edad, domiciliado en Tres Esquinas - Caquetá, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.774.771 de Cali - Valle, en su calidad de Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No 6 designado mediante la Resolución 675 del 04 de Octubre de 2012, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No. 001 del 02 de Enero de 2012, para adelantar procesos de contratación en cuantía hasta 3.000 S.M.L.M.V., quien representa a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, en adelante **EL MINISTERIO**, ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora **CLAUDIA ISABEL CONTRERAS ROZO**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.437.231 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.; domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la Empresa **ENVIROMENTAL SYSTEMS S.A.S.** con NIT: 900.173.515-8 constituida mediante matrícula No. 01739141 del 18 de septiembre de 2007, renovada el 22 de marzo del año 2013, en adelante, **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 11 de febrero de 2014; SE OBLIGA con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana a ejecutar **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIOS Y FILTROS PURIFICADORES DE AGUA DEL CACOM 6"** bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

1. **ALCANCE:** El servicio objeto del presente contrato, deberá ser suministrado de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en la invitación Pública, las cuales forman parte integral del presente contrato. (ANEXO 1)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDADES DE FILTRACION CACOM-6						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V/UNIT	IVA	V/TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDADES DE FILTRACION						
1	Se realizaran mantenimiento preventivo en los 7 (siete) puntos de instalación ubicados en: 1. Rancho de tropa 2. Casino suboficiales 3. Casino suboficiales 4. Aguilas 1 - 2 - 3 5. Nucleo 07. **INCLUYE:** - Choque quimico - Lavado de tanques de alimentación con hidrolavadora - Reemplazo todas las lámparas UV.- Reemplazo de cartuchos filtrantes - cambio de presostatos, cambio de controladores. Reparacion de Fugas. Informe de ejecucion con digital con fotografias del antes y el después Recoleccion y análisis de muestras de Coliformes Totales y Fecales	UND	1	7.075.835	1.132.134	7.075.835
2	Suministro de Filtros de Celulosa	UND	84	93.000	14.880	7.812.000
3	Suministro e Instalacion de Sistema de Proteccion Fisica para Bombas	UND	3	1.000.000	160.000	3.000.000
4	Suministro e instalación de Carcazas	UND	5	266.667	42.667	1.333.335
5	Suministro de Planillas de Mantenimiento para cada Punto	UND	7	130.000	20.800	910.000
6	Suministro e Instalación de Protecciones Eléctricas Breaker Matic V.	UND	7	700.000	112.000	4.900.000
7	Suministro Reparación e Instalación de Cristal de Protección Lámpara UV	UND	1	250.000	40.000	250.000

8	Suministro de Accesorios para instalación de bombas	GLB	1	600.000	96.000	600.000
9	Des instalacion de tuberia e instalación del punto de Casino de Oficiales	GLB	1	1.966 667	314.667	1.966.667
10	Suministro e Instalación de bomba pedrollo de 0.5 HP con Hidroneumatico	UND	4	1.333.333	213.333	5.333.332
11	S36RL - UV 12-100 GPM S12Q-PA Applied Membranes, Inc.	GLB	10	435.000	69.600	4.350.000
12	Balastro Controlador para lámparas	UND	4	380.000	60.800	1.520.000
13	**SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PF-11 y SUMINISTRO FOTOMETRO PF-12** Actividades Prestadas al Fotómetro Incluye: Limpieza interna y externa del equipo (énfasis en el sistema óptico, Verificación y ajuste electrónico de voltajes principales, Alineación óptica de la lámparas. Calibración y corrección fotométrica de longitud de onda (esto con filtros patrones que tengan trazabilidad adjunto certificado), Revisión de software y diagnóstico para valoración de exactitud de longitud de onda, % tramitancia, ruido, energía parásita y radiante. El sticker debe contener como mínimo, nombre de la empresa que presta el servicio, fecha de calibración y fecha de la próxima calibracion de acuerdo a norma interna, informe del servicio prestado. Nota: De ser necesario dependiendo del daño presentado ejecución de labor para eliminar falla presentada, documentación e informe de las fallas encontradas y/o suministro inmediato de equipos o partes requeridas para eliminar situaciones de riesgo.	GL	1	2.700.000	432 000	2.700 000
14	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL OXIMETRO330 I** , calibración de equipo digital el cual incluye: cambio de membrana, calibración del instrumento, limpieza interna y externa, cambio de baterías. limpieza de contactores eléctricos, certificado de calibración reporte de calibración, y stiker de calibración	GL	1	940.000	150.400	940.000
15	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VERIFICACION DEL PHIMETRO 315I** Incluye: Limpieza interna y externa. Calibración con standares trazables a NIST pH 4 y	GL	1	810.000	129.600	810.000

	pH7, Cambio de baterías, Certificado de verificación y recomendaciones, Verificación de sensibilidad y precisión del instrumento, y cambio de electrodo de pH					
16	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TURBIDIMETRO TPW**, el cual incluye: Limpieza interna y externa, suministro de estándares certificados, calibración con estándares certificados y verificación interna y externa del instrumento, certificado de verificación con stiker de calibración, verificación de sensibilidad y precisión del instrumento, verificación de la alineación de la lámpara.	GL	1	700.000	112.000	700.000
17	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INCUBADORA DIGITAL GEMMY** el cual incluye: Limpieza interna y externa, suministro de estándares certificados, calibración con estándares certificados y verificación interna y externa del instrumento, certificado de verificación con stiker de calibración, verificación de sensibilidad y precisión del instrumento.	GL	1	400.000	64.000	400.000
				VALOR TOTAL		44.601.169
				IVA 16%		7.136.187
				TOTAL		51.737.356

2. **VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de **CINCUENTA Y UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOSCINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($51.737.356,00)** incluido IVA.

3. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MINISTERIO** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así: un único pago por el valor de **CINCUENTA Y UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOSCINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($51.737.356,00)** con cargo al PAC del mes de JULIO DE 2014. El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO: INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF:** Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, se suministra la siguiente información: **1)** Razón Social: **ENVIROMENTAL SYSTEMS S.A.S.; 2)** NIT: 900.173.515-8; **3)** Ciudad: Bogota D.C., **4)** País: Colombia; **5)** Dirección: calle 165 No. 52-54 interior 7 oficina 102; **6)** Teléfono: 091 6942008; **7)** Fax. 091 6947301; **8)** Entidad Financiera: Banco de Bogotá; **9)** Tipo de Cuenta: ahorros; **10)** Número de Cuenta: 615011095; **11)** Titular de la Cuenta: ENVIROMENTAL SISTEMS S.A.S.; **PARÁGRAFO TERCERO: DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato,

estarán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2014.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN y DURACIÓN DEL CONTRATO: A)** El **plazo de ejecución**, término durante el cual EL CONTRATISTA s e compromete a realizar y entregar a entera satisfacción del MINISTERIO, en su totalidad los bienes o servicios objeto del contrato, deberá realizar en su totalidad a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de mayo del año 2014 . **B)** El **lugar de ejecución** del presente contrato se deberá realizar; el servicio de mantenimiento será prestado en el COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6, ubicado en Tres Esquinas - Caquetá; **C)** El **plazo de duración** del contrato se contará desde la firma del mismo por las partes, comprenderá el plazo de ejecución del contrato y el término de dos (2) meses más, contados a partir del pago del saldo del contrato por parte del MINISTERIO, período éste último dentro del cual se podrá adicionar el contrato.

5. **SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que debe efectuar EL MINISTERIO, se harán con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-05-006, Cuenta 2 Subcuenta 0, Objeto del Gasto 4, Ordinal 5, Subordinal 2, Recurso 10; de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3414 del 01 de febrero de 2014, expedido por el Departamento Financiero de la Fuerza Aérea Colombiana, hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOSCINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($51.737.356,00)**

6. **MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma de la presente aceptación de la oferta por parte del MINISTERIO, EL CONTRATISTA deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Título III del Decreto 1510 de 2013, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20	$10.347.471,20	28/02/2014	30/01/2015
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	$2.586.867,80	28/02/2014	30/05/2017
Calidad del servicio	50	$25.868.678,00	28/02/2014	30/11/2014
Responsabilidad Extracontractual	200 SMLV	$123.200.000,00	28/02/2014	30/05/2014

NOTA: el contratista deberá enviar junto a la Póliza Única Garantía Original, el Cuadernillo anexo, debidamente firmado por las dos partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en Título III Capítulo II del Decreto 1510 de 2013, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro; del Título III Capítulo III ibidem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea el Patrimonio Autónomo; el Título III Capítulo IV eiusdem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Garantías bancarias. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La póliza de responsabilidad extracontractual deberá incluir en su texto el contenido que establece en los artículos 126 y 137 del Decreto 1510 de 2013. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la póliza de

responsabilidad extracontractual en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. La póliza de responsabilidad aquí estipulada la fija EL MINISTERIO, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.

7. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. **RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES:** El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, artículo 218 del Decreto-Ley 019 de 2012, Artículo 128 Decreto 1510 de 2013, y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

8.1 CLÁUSULA DE MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se impondrán multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas excedan del 10% del valor total del mismo, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de la programación de entregas establecidas. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratación, informará con oficio al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse AL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el termino de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación, en consecuencia, EL CONTRATISTA autoriza al MINISTERIO para hacer los descuentos correspondientes.

8.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad del contrato el contratista pagará a EL MINISTERIO una suma equivalente hasta el 10% del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegare a existir a favor de EL MINISTERIO. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con lo pactado y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer a EL MINISTERIO, en caso de incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA o la declaratoria de caducidad del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta sanción penal pecuniaria se pagara en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el CONTRATISTA o se imputará a la Garantía Única. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La mora o incumplimiento a que se refiere esta clausula se entiende referida al incumplimiento de las obligaciones sustanciales al objeto del Contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal.

9. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

10. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios; b) Las especificaciones técnicas; c) La propuesta del CONTRATISTA.

11. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad y surte efectos a partir de su publicación en el SECOP www.contratos.gov.co, y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la presentacion por parte del CONTRATISTA de uno de los mecanismos de cobertura del riesgo y de la póliza de responsabilidad extracontractual y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En

cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la publicación de la presente aceptación de la oferta, se acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal estar al dia en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

12. **SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** La supervisión administrativa del contrato estará a cargo por la señora **T4. AMELINES GONZALEZ LEIDY**, o de quien sea designado por el señor Ordenador del Gasto para asumir esta función, quien además de ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y en el respectivo acto administrativo de nombramiento, deberá exigir al CONTRATISTA para la firma del Acta de Recibo a Satisfacción que respaldará el pago del presente contrato, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías. **PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la presente aceptación de la oferta.

13. **AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado, cable, télex o telefax, así: **1)** las que deba realizar EL MINISTERIO, se remitirán a la Empresa **ENVIROMENTAL SYSTEMS S.A.S.** en la dirección: CALLE 165 No. 52-54 OFICINA 102; Bogotá D.C.; Teléfono: 091 6942006; Fax: 091 6947301; correo electrónico: enviromentalsys@enviromentalsys.com; **2)** las que deba realizar EL CONTRATISTA, se remitirán al Ministerio de Defensa Nacional, Comando Aéreo de Combate No.6 Tres esquinas, Caquetá, teléfono 3153700 EXT: 1252, correo electrónico contratoscacom6@gmail.com, lida.gomezp@fac.mil.co.

Dada en Tres Esquinas Caquetá a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2014.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Coronel JUAN GUILLERMO TAMARA MELO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor
Ordenador del Gasto CACOM 6

Elaboro: AS14. Lida Gómez

Vb_____ DECON

El Señor Teniente Coronel **JUAN GUILLERMO TAMARA MELO**, mayor de edad, domiciliado en Tres Esquinas, Caquetá, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.774.771 expedida en Cali Valle, en su calidad de Segundo Comandante y Jefe de Estado mayor, Ordenador del Gasto, designado mediante Resolución No. 675 del 04 de Octubre de 2012, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No.001 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución No.976 de 2012 y por las que las modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 3.000 S.M.L.M.V., quien representa a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No.6, en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora CLAUDIA ISABEL CONTRERAS ROZO, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.437.231, expedida en BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA), domiciliado en la ciudad de BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA) en la CALLE 165 No. 52-54 TORRE 7 OFC 102, en su calidad de representante legal de ENVIROMENTAL SYSTEMS S.A.S, con NIT. 900.173.515-8, constituida mediante escritura pública No. 0004295 de la Notaria 63ª, inscrita bajo el No. 01158829, con matricula Mercantil No. 01739141 del 18 de SEPTIEMBRE de 2007, tal como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 17 de MAYO de 2013 **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No.6, a suministrar EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y FILTROS, bajo las condiciones generales de ejecución del presente contrato.

DESCRIPCIÓN	CATIDAD	VALOR
Mantenimiento de filtros	1	$20.818.107,oo
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del FOTÓMETRO	1	$800.000,oo
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del OXIMETRO 330I	1	$1.206.000,oo
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, verificación del PHMETRO 315I	1	$745.000,oo
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del TURBIDIMETRO TPW	1	$760.000,oo
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de INCUBADORA DIGITAL GEMMY	1	$300.000,oo
Valor total	1	$28.569.764,12

1. **ALCANCE:** El objeto del presente contrato, deberá ser suministrado de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en la invitación Pública, las cuales forman parte integral del presente contrato.

2. **VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de VEINTE OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($28.569.764,12) incluido IVA.

3. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así: SE REALIZARÁ UN PAGO TOTAL PAC SEPTIEMBRE DEL 2013 POR $28.569.764,12 El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para

efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO: INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF:** Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, se suministra la siguiente información: 1) Razón Social: ENVIROMENTAL SYSTEMS S.A.S; 2) NIT: 900.173.515-8; 3) Ciudad: BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA); 4) País: COLOMBIA; 5) Dirección: CALLE 165 No. 52-54 TORRE 7 OFC 102; 6) Teléfono: (091)694 20 06; 7) Fax: (091) 694 73 01; 8) Entidad Financiera: BANCO DE BOGOTÁ; 9) Tipo de Cuenta: CORRIENTE; 10) Número de Cuenta: 615009594; 11) Titular de la Cuenta: ENVIROMENTAL SYSTEMS S.A.S. **PARÁGRAFO TERCERO: DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2013.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN y DURACIÓN DEL CONTRATO:** A) El **plazo de ejecución**, término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar y entregar a entera satisfacción del MINISTERIO, en su totalidad los bienes o servicios objeto del contrato, será de 31 DE JULIO DE 2013 días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. B) El **lugar de ejecución** del contrato será en el COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6 C) El **plazo de duración** del contrato se contará desde la firma del mismo por las partes, comprenderá el plazo de ejecución del contrato y el término de dos (2) meses más, contados a partir del pago del saldo del contrato por parte del MINISTERIO.

5. **SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que debe efectuar EL MINISTERIO, se harán con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-05-008 FAC – COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6, Cuenta 2, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 4, Ordinal 5, Subordinal 2, Recurso 10 de la vigencia 2013, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9713 del 12 de MARZO de 2013, expedido por el Departamento Financiero del Comando Aéreo de Combate No.6, hasta por la suma de $28.569.764,12. **PARÁGRAFO:** EL MINISTERIO tiene la facultad de modificar unilateralmente esta cláusula, de manera que de presentarse una modificación en la apropiación presupuestal, no sea necesario suscribir un contrato modificatorio.

6. **MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**: Dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir de la firma de la presente aceptación de la oferta por parte del MINISTERIO, EL CONTRATISTA deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 5.1.3. del Decreto 734 de 2012, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	HASTA EL TÉRMINO DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO	20%	$5.713.952,82	24/05/2013	30/11/2013
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS	5%	$1.428.488,21	24/05/2013	31/07/2016
CALIDAD DEL SERVICIO	CONTADOS 6 MESES A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	50%	$14.284.882,06	24/05/2013	31/01/2014
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	HASTA EL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	200 SMLMV	$117.900.000,oo	24/05/2013	31/07/2013

NOTA: el contratista deberá enviar junto a la Póliza Única Garantía original, el cuadernillo anexo, debidamente firmado por las dos partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: **en la carátula de la póliza deberá expresar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que la póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni revocatoria unilateral.** El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en el artículo 5.2.1.1. del Decreto 734 de 2012, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro; del Titulo V, Capítulo II, Seccion II ibídem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la Fiducia Mercantil en Garantía; el Sección III eiusdem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Garantía bancaria a primer requerimiento; el Sección IV supra, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Endoso en garantía de títulos valores; o, la Sección V cifra, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Depósito de dinero en garantía.

7. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Los mecanismos de cobertura del riesgo aquí estipulados los fija EL MINISTERIO, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012.

8. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

9. **RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES:** El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, articulo 8.1.10 del Decreto 734 de 2012 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

10. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

11. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios; b) Las especificaciones técnicas; c) La propuesta del CONTRATISTA.

12. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad y surte efectos a partir de su publicación en el SECOP www.contratos.gov.co, y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, **PARÁGRAFO:** En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la publicación de la presente aceptación de la oferta, se acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

13. **SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**: La supervisión administrativa del contrato estará a cargo de Aerotécnico PINEDA GIRALDO JULIAN, o de quien sea designado por el señor Ordenador del Gasto para asumir esta función, quien además de ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y en el respectivo acto administrativo de nombramiento, deberá exigir al CONTRATISTA para la firma del Acta de Recibo a Satisfacción que respaldará el pago del presente contrato, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías. **PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la presente aceptación de la oferta.

14. **AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado, cable, télex o telefax, así: **1)** las que deba realizar **EL MINISTERIO**, se remitirán a la (dirección: CALLE 165 No. 52-54 TORRE 7 OFC 102, teléfono: (091)694 20 06 o al celular: N/A, correo electrónico: enviromentalsys@enviromentalsys.com, ciudad: BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)); **2)** las que deba realizar **EL CONTRATISTA**, se remitirán al Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No.6, dirección: Tres Esquinas, Caquetá, celular: 312 431 59 01, correo electrónico: contratoscacom6@gmail.com, hans.silva@fac.mil.co.

Dada en tres Esquinas, Caquetá, a los, 24 días del mes de Mayo de 2013.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Teniente Coronel **JUAN GUILLERMO TAMARA MELO**
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor
Ordenador del Gasto

Elaboró: JONATHAN SILVA
ASESOR CONTRATOS

Aprobó: CT. JULIAN DARIO PEREZ
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

Ficha técnica del bien o servicio a contratar	
Denominación	MANTENIMIENTO DE FILTROS
Especificación Técnica y de calidad	Se realizara un (01) mantenimiento en los 7 (siete) puntos de instalación ubicados en: 1. Rancho de tropa 2. Casino Oficiales 3. Casino Suboficiales 4. Águilas 1 - 2 - 3 5. Núcleo 07. EL TRABAJO INCLUYE: - Choque químico - Lavado de tanques de alimentación con hidrolavadora - Reemplazo (si es necesario) de lámpara UV - Reemplazo de cartuchos filtrantes - Cambio y suministro de 1.2 toneladas de material filtrante (arena y carbón activado)- cambio y suministro de 84 filtros de carbón y celulosa - Análisis microbiológico de ecoli y coliformes totales - Informe de ejecución con CD de fotografías del antes y el después.

Ficha técnica del bien o servicio a contratar	
Denominación	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE LABORATORIO
Especificación Técnica y de calidad	SERVICION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL FOTOMETRO. Calibración de equipo análogo con manejo de revoluciones el cual incluye: • Reporte de calibración • Limpieza externa e interna • Retiro de óxido de las piezas internas y externas • Cualquier tipo de reparación y mantenimiento correctivo emergente que se presente durante el proceso de mantenimiento • Certificado de calibración reporte de calibración • Stiker de calibración. Cantidad: Uno (01)

	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL OXIMETRO330 I Calibración de equipo digital el cual incluye: • Cambio de membrana • Suministro de kit de mantenimiento zbk 325 • Calibración del instrumento • Limpieza interna y externa • Cambio de baterías • Limpieza de contactores eléctricos • Certificado de calibración • Reporte de calibración • Stiker de calibración Cantidad: Uno (01)
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VERIFICACION DEL PHMETRO 315I El cual incluye: • Limpieza interna y externa • Calibración con estándares trazables a nist ph 4 y ph7 • Cambio de baterías • Certificado de verificación y recomendaciones • Verificación de sensibilidad y precisión del instrumento • Cambio de electrodo de PH Cantidad: Uno (01)
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TURBIDIMETRO TPW El cual incluye: • Limpieza interna y externa • Suministro de estándares certificados • Calibración con estándares certificados y verificación interna y externa del instrumento • Certificado de verificación con stiker de calibración • Verificación de sensibilidad y precisión del instrumento • Verificación de la alineación de la lámpara Cantidad: Uno (01)
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INCUBADORA DIGITAL GEMMY El cual incluye: • Limpieza interna y externa • Suministro de estándares certificados • Calibración con estándares certificados y verificación interna y externa del instrumento

	• Certificado de verificación con stiker de calibración • Verificación de sensibilidad y precisión del instrumento.
	Capacitación en manejo de los siguientes equipos: turbidimetro TPW, incubadora digital marca Gemmy, PH metro 315i, Oximetro 330i, floculador de 4 puestos fa - 300T. la capacitación deberá ser dictada a 4 personas en tres jornadas de 8 horas
Otras especificaciones	Los elementos, herramientas, repuestos, materiales, insumos y personas tendrán que entrar o ser entregados en la base de Tres Esquinas (Caquetá) por sus propios medios, El CACOM6 Podrá apoyar con transporte aéreo con la ruta Bogotá – Tres Esquinas –Bogotá, siempre y cuando esto no afecte los cupos asignados a los funcionarios y la carga vital para el desarrollo de las actividades en la Unidad. En ningún momento la FAC se obliga o se hace responsable por el transporte.
	Las herramientas, repuestos, materiales o insumos deberán ser empaquetadas en cajas marcadas así: 1.1. Numero del contrato 1.2. Nombre del contrato 1.3. Nombre del supervisor del contrato 1.4. Contenido de la Caja El personal deberá presentarse en el horario y fecha fijado con el supervisor del contrato.
	El alojamiento y alimento será a cargo del contratista.
	El transporte de materiales, insumos, herramientas entre otros con vehículos, deberá realizarlo el contratista. ESPECIFICACIONES DE COMPROMISOS: CACOM-6 **NO** aportara, ni personal, ni herramientas de ningún tipo para el desarrollo del contrato, así como no se obliga a dar transporte (conceptos de flete y seguros) ni ningún otro medio para la ejecución del contrato siendo únicamente responsabilidad del contratista y del personal que labore con ellos. El oferente debe anexar la hoja de vida de máximo 02 personas, con la presentación de la oferta, que serán las encargadas de realizar el servicio, quienes deberán tener una experiencia de mínimo 01 año en mantenimiento de filtros para agua y equipos de medición de parámetros de agua en laboratorios.

Teniente Coronel **JUAN GUILLERMO TAMARA MELO**
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor
Ordenador del Gasto

Elaboró: JONATHAN SILVA
ASESOR CONTRATOS

Aprobó: CT. JULIAN DARIO PEREZ
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

El Señor **JUAN CARLOS SARACINO BOTERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.224.267 de Cartago – Valle del Cauca, en su calidad de Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No 6, designado mediante Resolución 671 del 04 de Noviembre de 2010, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No. 1995 del 19 de Mayo de 2009, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 4157 de 2010 y 001 de 2012, para adelantar procesos de contratación en cuantía hasta 3.000 S.M.L.M.V., quien representa a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana-Comando Aéreo de Combate No.6, en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta por la señora **CLAUDIA ISABEL CONTRERAS ROZO**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.437.231 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la empresa **ENVIROMENTAL SYSTEMS LTDA LTDA.**, con NIT: 900.173.515-8, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el 18 de Mayo de 2012, **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana a ejecutar el proceso de que tiene como objeto la **"ADQUISICION DE FILTROS PARA AGUA DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública, sus formularios, anexos y adendas, así como los contenidos en su propuesta por **VALOR** de VEINTICINCO MILLONES STECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($25.709.289.00), bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas del presente contrato se rigen de acuerdo a la propuesta presentada por el oferente y con los precios unitarios así:

Ficha técnica del bien o servicio a contratar
Su adquisición incluye instalación (el contratista proveerá mano de obra, herramientas y materiales como tubería, accesorios, sistemas eléctricos, cableado, equipos de presión hidroneumática "hidrofloc y electro bombas", tubería presión, válvulas, accesorios, medidores de presión, medidores de caudal y todo material que se requiera para su normal funcionamiento), puesta en funcionamiento y verificación del producto.
Capacitación al personal operario de la unidad para mayor control de mantenimiento y demás novedades que se puedan presentar con los filtros.
Los elementos, herramientas, repuestos, materiales, insumos y persona tendrán que entrar o ser entregados en la base de Tres Esquinas (Caquetá) por sus propios medios, la fuerza Aérea en ningún momento se hace responsable por el transporte.
Las herramientas, repuestos, materiales o insumos deberán ser empaquetadas en cajas marcadas así: 1. Numero del contrato 2. Nombre del contrato 3. Nombre del supervisor del contrato 4. Contenido de la Caja
El personal implicado en la instalación y capacitación en manejo y mantenimiento del los filtros, deberán llegar por sus medios al CACOM-6
El oferente debe garantizar la estabilidad de precios durante la vigencia del contrato "No se aceptan cambio de precios".
El alojamiento y alimentación será a cargo del contratista.

Ficha técnica de **DOS SISTEMAS DE FILTROS** que incluyen los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Filtro Arena Marca Structural Americana de 14" diámetro x 1,65 mts. Abertura superior 4 "NPT, Azul, con válvula de control para electro lavado Manuel fleck filtro 13 GPM, conexiones 1NPT; Base 2 y media "NPT, enjuague y filtrado, manómetro de control, punto de muestreo,,válvulas de entrada y salida. las características de la arena filtrante de arriba hacia abajo son 1" - 2" (Canto rodado) (20 cms), 1" - 1/2 (Canto rodado) (20 cms), 1/2" -1/4" (30 cms) M (12-20) (30 cms) m (8-10) 35 cms), la densidad de la arena es: 1,5 Ton/m3 .	2	3.221.088	6.442.176
2	Filtro de carbón activado marca Structural 14" diámetro x 1,65 mts, abertura superior 4" NPT, Azul con válvula de control para retro lavado manual fleck filtro 13 GPM, conexiones 1" NPT Base 2" NPT, enjuague y filtrado, manómetro de control punto de muestreo válvula de entrada y salida. La densidad del Carbón Activado son: 0,5 Ton.	2	3.221.088	6.442.176
3	**Equipos de rayos ultravioleta, americano mara steriligth Ref. S12QPA,** capacidad 12 -15 GPM cuerpo en material de acero inoxidable 304 contador de dias de consumo superior de picos 110 V.	2	1.413.680	2.827.360
4	**S36RL** - UV 12-100 GPM S12Q-PA Applied Membranes, Inc.	2	504.600	1.009.200
5	**Bomba periférica PKM60,** Potencia de 1/2", Rango de Presión de 30-50 psi, caudal: 6 G.P.M, tipo de tanque horizontal, volumen de 24 Litros Pedrollo.	2	874.988	1.749.976
6	Suministró de materiales Hidráulicos para instalación de 2 puntos de lechos filtrantes, con una distancia del punto de toma de la red y de descarga de la red no mayor a 5 metros.	1	1.044.001	1.044.001
7	Micro filtros Industriales Americano Marca Ametek, de 24" para cartucho de 20" entrada y salida de 1/2, con soporte industrial de aluminio, llave para mantenimiento. **Especificaciones del Cartucho: Tamaño** de Poro 5 um, Flujo: 5 GPM. Presión 2PSI, Dimensiones: 20"x2 1/2", reduce arena, sedimentos particulados, oxido y tierra. **Especificaciones de la carcasa:** hecho en nylon reforzado con conexiones 3/4 dimensiones 241/4" x 5 1/8" presión: 120 psi y flujo de 20 GPM	50	123.888	6.194.400
VALOR TOTAL				**25.709.289**

PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN y DURACIÓN DEL CONTRATO: A) El **plazo de ejecución**, EL CONTRATISTA deberá realizar en su totalidad la entrega a entera satisfacción de los elementos contratados a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el **30 de AGOSTO de 2012**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. B) El **lugar de ejecución** del presente contrato se deberá realizar en El Comando Aéreo de Combate No. 6 ubicado en Tres Esquinas-Caquetá, sin embargo de acuerdo a la disponibilidad de cupos, los elementos objeto del presente contrato podrán ser entregados en el Aeropuerto de Florencia-Caquetá ó en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM ubicado en Bogotá y el Comando Aéreo de Combate No. 6 podrá transportar los elementos hacia el lugar de ejecución previa coordinación con el supervisor, sin que sea obligación de la entidad contratante el transporte de los elementos. C) El **plazo de duración** del contrato se contará desde la firma del mismo, comprenderá el plazo de ejecución del contrato y el término de dos (2) meses más, contados a partir del pago del saldo del contrato por parte del MINISTERIO, es decir, hasta el **31 de DICIEMBRE de 2012.**

1. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor TOTAL del contrato discriminado así: Un pago por valor de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($25.709.289.00), con cargo al **PAC del mes de OCTUBRE de 2012**, previo recibo de satisfacción y cumplimiento de los trámites administrativos a los que haya lugar. (10). El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero CACOM-6, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO: INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF:** Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, se suministra la siguiente información: 1) Persona Jurídica: CLAUDIA ISABEL CONTRERAS ROZO; 2) C.C. 52.437.231; 3) Ciudad: Bogotá D.C.; 4) País: Colombia; 5) Dirección: Calle 165 No. 52-54 Torre 7 Oficina 102 Bogotá D.C; 6) Teléfono: 091-6942006 FAX 091-6947301 ; 7) Entidad Financiera: BANCO DE BOGOTA; 8) Tipo de Cuenta: Ahorros; 9) Número de Cuenta: 615011095; 10) Titular de la Cuenta: ENVIROMENTAL LTDA. 11) NIT: 900.173.515-8; **PARÁGRAFO TERCERO: DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago

con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del lapso 2012.

2. **SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que debe efectuar EL MINISTERIO, se harán con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-05-008. Cuenta 2, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 4, Ordinal 1, Subordinal 25, Recurso 10, de la vigencia 2012 , de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16212 del 04 de mayo de 2012 expedido por el Departamento Financiero de CACOM-6 hasta por la suma de $25.709.289.00 **PARÁGRAFO:** EL MINISTERIO tiene la facultad de modificar unilateralmente esta cláusula, de manera que de presentarse una modificación en la apropiación presupuestal, no sea necesario suscribir un contrato modificatorio.

3. **MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir de la firma de la presente aceptación de la oferta por parte del MINISTERIO, EL CONTRATISTA deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 5.1.4 del Decreto 734 de 2012, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20	5.141.858	30/05/2012	30/12/2012
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	50	12.854.645	30/05/2012	30/12/2013

NOTA: el contratista deberá enviar junto a la Póliza Única Garantía Original, el Cuadernillo anexo, debidamente firmado por las dos partes.

4. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **En la carátula de la póliza deberá expresar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que la póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni revocatoria unilateral.** El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en el artículo 5.1.4 del Decreto 734 de 2012, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro; el Capítulo III ibídem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la Fiducia Mercantil en Garantía; el Capítulo IV eiusdem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Garantía bancaria a primer requerimiento; el Capítulo V supra, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Endoso en garantía de títulos valores; o, el Capítulo VI cifra, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Depósito de dinero en garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Los mecanismos de cobertura del riesgo

aquí estipulados los fija EL MINISTERIO, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 4828 de 2008.

5. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

6. **RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES:** El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, articulo 86 de la ley 1474 de 2011, y especialmente el Decreto 734 de 2012, especialmente el Decreto reglamentario y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios; b) Las especificaciones técnicas; c) La propuesta del CONTRATISTA.

9. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad y surte efectos a partir de su publicación en el SECOP www.contratos.gov.co, y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la presentación por parte del CONTRATISTA de uno de los mecanismos de cobertura del riesgo y la aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la publicación de la presente aceptación de la oferta, se acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

10. **SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**: La supervisión administrativa del contrato estará a cargo del señor **ST. CHILAMAK PAZMIÑO RAFAEL ANDRES** o quien sea designado por el señor Ordenador del Gasto para asumir esta función, quien además de ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y en el respectivo acto administrativo de nombramiento, deberá exigir al CONTRATISTA para la firma del Acta de Recibo a Satisfacción que respaldará el pago del presente contrato, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías.

11. **PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las

cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la presente aceptación de la oferta.

12. **AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado, cable, télex o telefax, así: **1)** las que deba realizar EL MINISTERIO, se remitirán a la Calle 165 No. 52-54 Torre 7 oficina 102 Bogotá D.C; Teléfono: 091-6942006 Fax: 091-6947301, correo electrónico: enviromentalsys@enviromentalsys.com Ciudad. Bogotá D.C. **2)** las que deba realizar EL CONTRATISTA, se remitirán al Ministerio de Defensa Nacional, Comando Aéreo de Combate No.6 Tres esquinas, Caquetá, teléfono 312 4315901, correo electrónico decon_cacom6@hotmail.com.

Dada en Tres Esquinas, Caquetá, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2012,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Teniente Coronel JUAN CARLOS SARACINO BOTERO
Ordenador del Gasto

Vb ASECON

Elaboro: ASIO LTDA.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 05/12/ 2012	HORA: 14:00

CONTRATO N°	065-00-I-CACOM-6-GRUAL-2012
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 DE MAYO DE 2012
OBJETO CONTRATO	ADQUISICION DE FILTROS PARA AGUA DEL COMANDO AEREO DE COMBATE NO.6
CONTRATISTA	CLAUDIA ISABEL CONTRERAS
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	ST. CHILAMAK PAZMIÑO RAFAEL ANDRES
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA	PAC OCT 2012 $25.709.289.00
LOCALIZACIÓN DE LA OBRA (SI APLICA)	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$25.709.289.00
PLAZO DE ENTREGA	30 DE AGOSTO DE 2012
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2012
FECHA DE INICIACIÓN	30 DE MAYO DE 2012
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO ADICIONAL N° 1 (SI APLICA)	N/A
PLAZO DEL CONTRATO ADICIONAL	N/A
VALOR CONTRATO ADICIONAL N° 1 (SI APLICA)	N/A
CONTRATO ADICIONAL N° 2 (SI APLICA)	N/A
PLAZO DEL CONTRATO ADICIONAL (SI APLICA)	N/A
VALOR CONTRATO ADICIONAL N° 2 (SI APLICA)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$25.709.289.00
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE AGOSTO DE 2012
FECHA DE RECIBO FINAL DE LAS OBRAS (SI APLICA)	N/A

En Tres Esquinas, Caquetá día 05 , del mes de Diciembre del 2012,a las 14:00, se reunieron: El Señor Subteniente CHILAMAK PAZMIÑO RAFAEL ANDRES, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, en sus calidades de Supervisor; en calidad de contratista El Señor CLAUDIA ISABEL CONTRERAS, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 065-00-I-CACOM-6-GRUAL-2012, donde se estipuló que las partes contratantes de común acuerdo, liquidarán este contrato, el cual fue ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas suministrados por la entidad contratante al contratista, y, recibidas a satisfacción por la entidad.

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$25.709.289.00
Valor obra original	N/A
Valor obra adicional	N/A
Valor obra extra	N/A
Valor obra suprimida	N/A
VALORES EJECUTADOS	$25.709.289.00
Por obra original	N/A
Por Obra adicional	N/A
Por obra extra	N/A
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
VALOR REAJUSTE(S) O ACTUALIZACIONES	N/A
Relación	N/A
Subtotal	N/A
PAGOS PARCIALES EFECTUADOS AL CONTRATISTA	PAC OCT 2012 $25.709.289.00
Relación	N/A
Subtotal	N/A
RESULTADOS	N/A
Saldo a favor del contratista	N/A
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	N/A

El anterior balance económico corresponde al alcance de las prestaciones que le corresponden al contratista por la ejecución de las obras ejecutadas, existiendo equilibrio entre las obligaciones cumplidas y las prestaciones que faltan por recibir (pagos pendientes. Ajustes, indemnizaciones etc.)

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA		
N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Banco de Bogota Cuenta de Ahorros No.	$25.709.289.00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 05/12/ 2012		HORA: 14:00		
	615011095					
TOTAL PAGADO				$25.709.289.00		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			FECHA	VALOR		
16212			04-05-2012	$25.709.289.00		
REGISTRO PRESUPUESTAL						
REGISTRO PRESUPUESTAL N°		FECHA		VALOR		
9612		30-05-2012		$25.709.289.00		
GARANTÍAS						
ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICAD ODE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Liberty Seguros S.A.	CUMPLIMIENTO	2058412	30-05-2012	30-12-2012	N/A	$5.141.858.00
Liberty Seguros S.A	CALIDAD DEL SERVICIO	2058412	30-05-2012	30-12-2013	N/A	$12.854.645.00
OBSERVACIONES:						
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON						
ENVIRAMENTAL SYSTEMS LTDA NIT. 900.173.515 - 8 CLAUDIA ISABEL CONTRERAS CONTRATISTA				ST.CHILAMAK PAZMIÑO RAFALE ANDRES SUPERVISOR		
TC. TAMARA MELO JUAN GUILLERMO ORDENADOR DEL GASTO						

ELABORO:
ST. CHILAMAK

Los suscritos a saber: El Señor Coronel **JORGE ALBERTO ORTIZ JIMENEZ**, mayor de edad, domiciliado en el Comando Aéreo De Combate N° 6, Tres Esquinas - Solano Caquetá, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.375.965 expedida en la ciudad de Cali - Valle., quien actúa en calidad de Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 0324 de fecha 22 de enero de 2015 y debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación 2240 de fecha 19 de marzo de 2014 para celebrar contratos entre 0 a 5000 SMLMV, en representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZA AÉREA COLOMBIANA, COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6, ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora **CLAUDIA ISABEL CONTRERAS ROZO**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.437.231 expedida en la ciudad de Bogotá - Cundinamarca; domiciliado en la ciudad de Bogotá - Cundinamarca, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **ENVIROMENTAL SYSTEMS SAS con NIT: 900.173.515-8**, constituida mediante Escritura Pública No. 0004295 de la Notaria 63 de la ciudad de Bogotá D.C. del 15 de septiembre de 2007, inscripta el 18 de septiembre de 2007 bajo el número 01158829 del libro IX, con matricula No. 01739141 del 18 de septiembre de 2007 renovada el 13 de febrero de 2014, tal como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 20 de febrero de 2015, **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana a ejecutar **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE FILTRACIÓN PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6"**, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

1. **ALCANCE:** El servicio objeto del presente contrato, deberá ser suministrado de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en la invitación Pública, las cuales forman parte integral del presente contrato. (ANEXO 1)

PRODUCTO A CONTRATAR	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FILTRO DE ARENA CON SUMINISTROS DE MATERIALES HIDRAULICOS	1	UND	4.862.500	778.000	5.640.500	5.640.500
FILTRO DE CARBON ACTIVADO	1	UND	3.962.500	634.000	4.596.500	4.596.500
EQUIPO DE RAYOS ULTRAVIOLETA	1	UND	1.220.817	195.331	1.416.148	1.416.148
MICROFILTROS INDUSTRIALES	13	UND	58.833	9.413	68.246	887.202
VALOR TOTAL						12.540.349

2. **VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCT/E ($12.540.349,00)** incluido IVA.

3. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así: Se realizara un primer y único pago con cargo al PAC del mes de junio de 2015 por el valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCT/E ($12.540.349,00).** El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. **NOTA:** Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO: INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF:** Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, se suministra la siguiente información: 1) Razón Social: **ENVIROMENTAL SYSTEMS SAS**; 2) NIT: **900.173515-8**; 3)

Ciudad: Bogotá D.C.; 4) País: Colombia; 5) Dirección: Calle 165 No. 52-54 torre 7 oficina 102; 6) Teléfono: 6942006; 7) Fax: 6947301; 8) Entidad Financiera: BANCO DE BOGOTÁ ; 9) Tipo de Cuenta: AHORROS; 10) Número de Cuenta: 615011095; 11) Titular de la Cuenta: **ENVIROMENTAL SYSTEMS SAS; PARÁGRAFO TERCERO: DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencia fiscal del año 2015.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN y DURACIÓN DEL CONTRATO:** A) El **plazo de ejecución**, término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar y entregar a entera satisfacción del MINISTERIO, en su totalidad los bienes o servicios objeto del contrato, será a partir de la firma del contrato y su perfeccionamiento hasta el 27 de abril de 2015. B) El **lugar de ejecución:** La ejecución del contrato se deberá realizar dentro del Comando Aéreo de Combate No.6 ubicado en Tres Esquinas - Solano - Caquetá;C) El **plazo de duración** del contrato se contará desde la firma del mismo por las partes, comprenderá el plazo de ejecución del contrato y el término de dos (2) meses más, contados a partir del pago del saldo del contrato por parte del MINISTERIO.

5. **SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que debe efectuar EL MINISTERIO, se harán con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-05-008, Cuenta 2 Subcuenta 0, Objeto del Gasto 4, Ordinal 1, Subordinal 25, Recurso 10; de conformidad con el según Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 4115 de fecha 27 de enero de 2015, el valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCT/E ($12.540.349,00).**

6. **MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**: Dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma de la presente aceptación de la oferta por parte del MINISTERIO, EL CONTRATISTA deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Título III del Decreto 1510 de 2013, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20	$2.508.069,80	27/02/2015	31/12/2015
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50	$6.270.174,50	27/02/2015	27/10/2015

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en Título III Capítulo II del Decreto 1510 de 2013, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro; del Título III Capítulo III ibidem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea el Patrimonio Autónomo; el Título III Capítulo IV eiusdem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Garantías bancarias.

7. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. **RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES:** El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, artículo 218 del Decreto-Ley 019 de 2012, Artículo 128 Decreto 1510 de 2013, y

demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

8.1 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad del contrato el contratista pagará a EL MINISTERIO una suma equivalente hasta el 10% del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegare a existir a favor de EL MINISTERIO. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con lo pactado y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer a EL MINISTERIO, en caso de incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA o la declaratoria de caducidad del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta sanción penal pecuniaria se pagará en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el CONTRATISTA o se imputará a la Garantía Única. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La mora o incumplimiento a que se refiere esta clausula se entiende referida al incumplimiento de las obligaciones sustanciales al objeto del Contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal.

9 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

10 **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios; b) Las especificaciones técnicas; c) La propuesta del CONTRATISTA.

11 **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad y surte efectos a partir de su publicación en el SECOP www.contratos.gov.co, y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la presentación por parte del CONTRATISTA de uno de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la publicación de la presente aceptación de la oferta, se acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

12 **SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**: La supervisión del contrato estará a cargo de la señora **T4. AMELINES GONZALEZ LEIDY** y la supervisión Suplente estará a cargo del señor **AT. ROJAS GUEVARA ERICK MAURICIO** o de quien sea designado por el señor Ordenador del Gasto para asumir esta función, quien además de ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y en el respectivo acto administrativo de nombramiento, deberá exigir al CONTRATISTA para la firma del Acta de Recibo a Satisfacción que respaldará el pago del presente contrato, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías. **PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la presente aceptación de la oferta.

13 **AVISOS Y NOTIFICACIONES**: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado, cable, télex o telefax, así: 1) las que deba realizar EL MINISTERIO, se

remitirán a la dirección Calle 165 No. 52-54 torre 7 oficina 102, Bogotá D.C.; correo electrónico *enviromentalsys@enviromentalsys.com*, teléfono: 6942006, fax: 6947301 ; 2) las que deba realizar EL CONTRATISTA, se remitirán al Ministerio de Defensa Nacional, Comando Aéreo de Combate No.6 Tres esquinas, Caquetá, teléfono 3153700 EXT: 1252, correo electrónico *contratoscacom6@gmail.com*, lida.gomezp@fac.mil.co.

Dada en Tres Esquinas -Solano, Caquetá a los 04 días del mes de marzo de 2015.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Coronel **JORGE ALBERTO ORTIZ JIMENEZ**
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor
Ordenador del Gasto CACOM 6

Elaboro: AS14. Lida Gómez

V6 DECON

ANEXO TÉCNICO

Ficha técnica del bien o servicio a contratar

Ficha o estudio técnico del bien o servicio a contratar	
Denominación	ADQUISICIÓN DE 01 EQUIPO DE FILTRACIÓN DE AGUA
	01 FILTRO DE ARENA CON SUMINISTROS DE MATERIALES HIDRAULICOS 01 FILTRO DE CARBON ACTIVADO 01 EQUIPO DE RAYOS ULTRAVIOLETA 13 MICROFILTROS INDUSTRIALES
Especificación Técnica y de calidad	EL TRABAJO INCLUYE: - Choque químico - Lavado de tanques de alimentación con hidrolavadora – Suministro e instalación de 01 equipo de filtración. Los elementos, herramientas, repuestos, materiales, insumos y personas tendrán que entrar o ser entregados en la base de Tres Esquinas (Caquetá) por sus propios medios; El CACOM6 Podrá apoyar con transporte aéreo con la ruta Bogotá – Tres Esquinas –Bogotá, siempre y cuando esto no afecte los cupos asignados a los funcionarios y la carga vital para el desarrollo de las actividades en la Unidad. En ningún momento la FAC se obliga o se hace responsable por el transporte.
Otras especificaciones	Las herramientas, repuestos, materiales o insumos deberán ser empaquetadas en cajas marcadas así: 1.1. Número del contrato 1.2. Nombre del contrato 1.3. Nombre del supervisor del contrato 1.4. Contenido de la Caja El personal deberá presentarse en el horario y fecha fijado con el supervisor del contrato. El alojamiento y alimento será a cargo del contratista. El transporte de materiales, insumos, herramientas entre otros con vehículos, deberá realizarlo el contratista. ESPECIFICACIONES DE COMPROMISOS: CACOM-6 NO aportará, ni personal, ni herramientas de ningún tipo para el desarrollo del contrato, así como no se obliga a dar transporte (conceptos de flete y seguros) ni ningún otro medio para la ejecución del contrato siendo únicamente responsabilidad del contratista y del personal que labore con ellos. El oferente debe anexar la hoja de vida de máximo 02 personas, con la presentación de la oferta, que serán las encargadas de realizar el servicio, quienes deberán tener una experiencia de mínimo 01 año en mantenimiento de filtros para agua y equipos de medición de parámetros de agua en laboratorios.

OTROS :

- El oferente deberá solicitar al supervisor los formatos de estudios de seguridad los cuales una vez diligenciados en su totalidad deberán ser enviados al Grupo de Inteligencia del CACOM-6.
- Para la entrega y recibo a satisfacción parcial o total del servicio el contratista deberá tramitar debidamente la factura, y certificado de aportes parafiscales a la fecha. Todas las facturas deberán venir valorizadas y con dos copias adicionales. Especial atención debe darse a que la fecha de facturación no sea mayor al plazo de ejecución del contrato. Sin el lleno de estos requisitos, se tendrán por no entregado el servicio.
- La Unidad no aportará vehículos, personal, ni herramientas de ningún tipo para el desarrollo del contrato.
- El oferente tendrá en cuenta en su cotización los gastos en los que tendrá que incurrir como transporte, seguros, impuestos y demás necesarios para el cumplimiento del objeto de contrato.

ESPECIFICACIONES DE COMPROMISOS: CACOM-6 no aportara, ni personal, ni herramientas de ningún tipo para el desarrollo del contrato, así como no dará transporte (conceptos de flete y seguros) ni ningún otro medio para la ejecución del contrato siendo únicamente responsabilidad del contratista y del personal que labore con ellos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Coronel **JORGE ALBERTO ORTIZ JIMENEZ**
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor
Ordenador del Gasto CACOM 6

Elaboro: AS14. Lida Gómez

Vb DECON